

C. ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE BILBAO

Admisión de valores a negociación
(«Azkoyn, S. A.»)

La Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, en uso de las facultades que le confieren el artículo 32 de la Ley de Mercado de Valores, de 28 de julio de 1988, y el artículo 11 de Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa 1.707.000 acciones, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 1.707.000, todas ellas con los mismos derechos políticos y económicos, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación en representación de su capital social estatutario por «Azkoyn, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 20 de marzo de 1990.—El Consejero-Director general, Jon Azúa Mendia.—I.226-D.

REAL COLEGIO MAYOR DE ESPAÑA EN BOLONIA (ITALIA) O DE SAN CLEMENTE DE LOS ESPAÑOLES

CONVOCATORIA

Concurso de méritos para proveer becas vacantes en el Real Colegio Mayor de España en Bolonia (Italia) o de San Clemente de los Españoles

Se sacan a provisión, en riguroso concurso nacional de méritos, las vacantes del Real Colegio Mayor de España en Bolonia (Italia) para los cursos 1991 y 1992. Las becas incluyen los gastos de viaje, manutención y alojamiento, derechos de matriculación, asignación mensual para gastos personales, dietas de viaje en Semana Santa, etc.

El objeto de dichas becas es la obtención del grado de Doctor por la Universidad de Bolonia en cualquiera de sus Facultades, a saber:

Agraria.
Ciencias Matemáticas, Física y Naturales.
Ciencias Políticas.
Derecho.
Economía y Comercio.
Farmacia.
Filosofía y Letras.
Ingeniería.
Medicina y Cirugía.
Química Industrial.
Veterinaria.

Los títulos obtenidos por los colegiales en la Universidad de Bolonia son válidos en España. A efectos de oposiciones, la estancia en el Colegio equivale a «haber desarrollado función docente e investigadora» (O. 16 de noviembre 1960).

Por ser el Colegio del Cardenal Albornoza una Fundación privada, para concurrir a sus becas es necesario reunir los requisitos establecidos estatutariamente conforme a la voluntad fundacional: Ser varón, español, católico, de conducta moral y social irreprochable; carecer de enfermedad crónica o contagiosa, contar menos de treinta años de edad, tener la

carrera terminada en España con buenas calificaciones y no ser funcionario público. Además, los candidatos deberán poseer conocimientos básicos de la lengua italiana.

Por acuerdo de la Junta de Patronato, de 15 de octubre de 1987, «en el cómputo de méritos de los aspirantes a las becas del Real Colegio, concederá especial relevancia a los cursos de Doctorado y «créditos» que por otros conceptos puedan reunirse».

Los aspirantes a participar en dicho concurso dirigirán la oportuna solicitud al Presidente de la Junta de Patronato, excelentísimo señor Duque del Infantado, calle Don Pedro, número 1, 28005 Madrid. En ella declarará reunir cada uno de los requisitos antes mencionados. Acompañará a la solicitud una breve Memoria, en donde consten el curriculum vitae del concursante, los Maestros más influyentes en su formación, sus proyectos profesionales y las razones que le mueven a solicitar la beca del Real Colegio. A todo ello se añadirán los certificados acreditativos de reunir los requisitos necesarios y cuantos documentos sean conducentes a demostrar los méritos del aspirante.

La Junta de Patronato solicitará los informes y verificaciones que crea convenientes.

Los concursantes que obtengan beca se comprometen a legalizar en el Consulado italiano, dentro del plazo de inscripción en el curso próximo de la Universidad de Bolonia, los títulos originales de Licenciado o Doctor, el de Bachiller, el certificado de haber aprobado el preuniversitario o grado equivalente, el certificado académico personal, la partida de nacimiento y cuantos documentos sean necesarios para matricularse en dicha Universidad.

El plazo de presentación de las solicitudes, con los documentos que deberán acompañarlas, expirará el 15 de septiembre de 1990.

Madrid, 27 de abril de 1990.—Duque del Infantado.—3.132-C.

AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

08006 BARCELONA

Plaza Gala Placidia, 1 y 3

Se comunica a los señores obligacionistas de la emisión de 20 de mayo de 1976 de «Autopistas de Cataluña y Aragón, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», que el pago del cupón semestral número 28 se efectuará a razón de 462,50 pesetas líquidas por cupón, a partir del día 20 de mayo de 1990, en la Caja de la Sociedad absorbente y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Barcelona, 24 de abril de 1990.—El Secretario general.—3.124-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Contabilidad-Control de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas con anulación de las extraviadas si en el plazo de quince días, contabilizados desde la

publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Libretas de ahorro ordinario: 0603-30406861.08, Felisa Herrero Maroto; 1013-30007606.14, Elisa Barceló García; 1056-30019699.36, Francisco Martínez González y Concepción Ferrero Ferrero; 1062-30027966.40, Francisco Javier Borona Jorge y Marina González Barranco; 1072-30006640.28, Felipe González Díaz y María Prieto Santiago; 1082-30012812.68, Carmen García del Río y Nicolás Blanco Toral; 1094-30018440.55, Francisco J. Peracho Martín y Santos Peracho Carro; 1777-30003839.03, Angel Pablo San Martín González y José M. González García; 1835-30000032.47, Pablo Cortés Pico y Estefanía Liebing Puebla; 2254-30010187.00, Dionisio Puente Muñoz y Consuelo Puente Muñoz; 2459-30000086.73, Juan Antonio Camacho Rivas y Amparo Ramírez Ramírez.

Libretas de ahorro a plazo: 1001-03008292.60, Catalina Guardiola Carrión y Josefa Guardiola Carrión; 1056-03003617.81, Francisco Martínez González y Concepción Ferrero Ferrero; 1115-02100567.14, Nicolasa Cano López y José Castillo Sánchez; 2250-06500082.79, Andrés Escudero Carmona y María de los Angeles Rubio Llamas; 9981-04300812.45, Carmen Martínez Espuig y Josefa Martínez Espuig.

Madrid, 24 de abril de 1990.—El Jefe de Contabilidad, Intervención y Asuntos Fiscales.—3.095-C.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA

Convocatoria de Asamblea general extraordinaria

Por el señor Presidente del Consejo de Administración del Monte Piedad y Caja de Ahorros de Almería, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Entidad, con fecha 6 de mayo de 1990, a petición de más de un tercio de los Consejeros generales, basada en las facultades establecidas en el artículo 38 de los Estatutos de la Entidad y los concordantes 8.º del Decreto 99/1986, de 28 de mayo, de la Junta de Andalucía, y 19 del Real Decreto 798/1986, de 21 de marzo, se convoca a los señores Consejeros generales y miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control a la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de esta Entidad, sito en Almería, paseo de Almería, 69, el día 26 de mayo de 1990, a las doce horas, en única convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea general.

Segundo.—Aprobación del Balance de fusión, elaborado en base al cerrado el 31 de diciembre de 1989, al que se han incorporado, en cuentas de orden, las revalorizaciones practicadas al amparo de la Ley 76/1980.

Tercero.—Aprobación del proyecto presentado y, en consecuencia, acordar la fusión del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería con las siguientes Entidades:

- Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz.
- Caja de Ahorros Provincial de Málaga.
- Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera.

Mediante la disolución de las Entidades fusionadas y creación de una nueva Entidad.

El citado proyecto establece que las operaciones de las Cajas que se fusionan se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la nueva Entidad en los términos previstos en el artículo 4.º, l. de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 7/1989.

Cuarto.-Aprobación de los Estatutos y el Reglamento de procedimiento regulador del sistema de designaciones de los órganos rectores de la nueva Entidad y de los pactos de fusión.

Quinto.-Someter la efectividad y eficacia de los acuerdos precedentes a determinadas condiciones suspensivas.

Sexto.-Facultar al Consejo de Administración para:

- a) Solicitar los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre.
- b) Determinar si se consideran cumplidas las condiciones suspensivas.
- c) Formular y aprobar el Balance final y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias cerrados el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión.
- d) Otorgamiento de otras facultades al Consejo de Administración en orden a la realización de cuantos actos y negocios jurídicos, de cualquier naturaleza, sean necesarios para la efectividad y buen fin del proceso de fusión hasta la constitución de la nueva Entidad, apoderando o delegando en los Consejeros que estime oportuno.

Séptimo.-Aprobación del acta de la Asamblea.

Hasta la fecha de celebración de la reunión, en la sede social de la Entidad, sita en Almería, paseo de Almería, 67, se encontrará a disposición de los señores Consejeros generales, obligacionistas y representantes de los trabajadores la siguiente documentación:

- a) El proyecto de fusión.
- b) Los Balances, Cuentas de Resultados y Memorias, de las Cajas que participan en la fusión, de los ejercicios correspondientes a 1987, 1988 y 1989, así como los correspondientes informes de Auditores.
- c) El Balance de fusión.
Este Balance se ha elaborado en base al cerrado el 31 de diciembre de 1989, incorporando, en cuentas de orden, las actualizaciones de valor realizadas al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre.
- d) Los informes elaborados por el Consejo de Administración de la Caja, explicando y justificando el proyecto de fusión en sus aspectos jurídicos y económicos.
- e) Un proyecto de escritura de constitución de la nueva Caja.
- f) Un ejemplar de los Estatutos y Reglamento de procedimiento regulador del sistema de designaciones de los órganos rectores, actualmente vigentes en las Cajas que se fusionan, y de los pactos de fusión.
- g) La relación de nombres, apellidos, edad, domicilio y nacionalidad de los miembros de los Consejos de Administración de las cinco Entidades, así como las fechas desde las que cada uno de ellos desempeña su cargo.

Almería, 6 de mayo de 1990.-El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Vázquez Moreno.-3.211-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BARCELONA

(CAJA DE BARCELONA)

Convocatoria de la Asamblea general en sesión extraordinaria

El Consejo de Administración, a efectos de lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos de la Institución, convoca sesión extraordinaria de la Asamblea general para el próximo día 29 de este mes de mayo, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, y a las diez horas, en segunda convocatoria, en la sala de actos del edificio central, avenida Diagonal, número 530 (8.ª planta), de Barcelona, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Apertura de la sesión por parte del Presidente.

Segundo.-Determinación del sistema de provisión de los Consejeros generales que han de formar parte de la Asamblea general transitoria de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Tercero.-Designación, si procede, de dos Interventores para la aprobación del acta de la sesión.

Barcelona, 3 de mayo de 1990.-El Presidente, José Juan Pintó Ruiz.-3.212-C.